



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



FUNDACIÓN
CIUDAD
DE LA
ENERGÍA

OXC-2017-022

PCP ESTUDIO CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESPERANZA DE VIDA PREVISTA DE LAS CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA

Expediente: OXC-2017-022

Título: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESPERANZA DE VIDA PREVISTA DE LAS CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN

Localidad: CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)

Procedimiento: GENERAL

Autoría: Departamento de Asesoría Jurídica

Fecha de elaboración: 15-marzo-2017
--



I. INTRODUCCIÓN

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. RÉGIMEN ECONÓMICO
4. DURACIÓN
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
6. PUBLICIDAD

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN
10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
11. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO
13. EJECUCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS
14. SUBCONTRATACIÓN
15. OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
16. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA
17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL
18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
19. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
20. CESIÓN DEL CONTRATO
21. PLAZOS, PENALIZACIONES Y PLAZO DE GARANTÍA
22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
23. FACTURACIÓN E HITOS DE PAGO
24. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS

- I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- II. DECLARACIÓN RESPONSABLE *SUSTITUTIVA* DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- III. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- IV. MODELO DE AVAL
- V. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
- VI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



I. INTRODUCCIÓN

La Fundación Ciudad de la Energía es una fundación del Sector Público Estatal.

El presente Pliego tiene por objeto regular las bases que regirán la contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESPERANZA DE VIDA PREVISTA DE LAS CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación Ciudad de la Energía en Cubillos del Sil (León).

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el Sector Público Fundacional, resulta aplicable a la presente licitación, dado su valor estimado, el procedimiento GENERAL de las INSTRUCCIONES INTERNAS DE LA FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NO ARMONIZADOS DEL ARTÍCULO 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

En cuanto a los efectos y extinción, el contrato se regirá por el Derecho privado, con la salvedad de las posibles modificaciones del mismo a las que resultarán de aplicación las disposiciones del Título V del Libro I del TRLCSP.

En el Perfil del Contratante de la Fundación (<http://www.ciuden.es>) los licitadores tienen acceso a las citadas Instrucciones, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas. La publicación en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público tendrá los efectos previstos en el TRLCSP.

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El Contrato que se suscriba tendrá carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

Además del Contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el licitador que resulte Adjudicatario de la presente licitación.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La Categoría de Servicio del Anexo II del TRLCSP, así como la Codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), son las siguientes:

- Categoría 12: Servicios de ensayos y análisis técnicos.
- Código CPV: 71630000-3 Servicios de inspección y ensayo técnicos

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato viene determinado por la REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESPERANZA DE VIDA PREVISTA DE LAS CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación Ciudad de la Energía en Cubillos del Sil, definidas en el alcance del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato comprende una parte fija, una parte variable y unos servicios opcionales, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se resumen a continuación:

- Las prestaciones que se incluirán en la **PARTE FIJA** del contrato serán las siguientes:
 - Inspección de las instalaciones objeto del estudio (incluirá un mínimo de tres jornadas de trabajo consecutivas).



- Emisión de informe acerca del estado actual y recomendaciones.
 - Las prestaciones que se incluirán en la **PARTE VARIABLE** del contrato serán los Ensayos de laboratorio que podrá solicitar la Fundación en aquellos equipos, líneas, instrumentos, etc., en los que se considere procedente, a tenor de las inspecciones realizadas en la PARTE FIJA y que no estén incluidos en la misma, facturándose los mismos al precio ofertado por el adjudicatario mediante certificaciones mensuales de acuerdo con los ensayos efectivamente realizados.
 - Además de las anteriores prestaciones, la Fundación se reserva el derecho a contratar durante la ejecución del Contrato, alguno o la totalidad de los siguientes **servicios OPCIONALES**:
 - I. Revisión de la categorización de los equipos de los sistemas objeto de estudio y actualización, si procede, según la normativa aplicable a los mismos relativa a las inspecciones reglamentarias.
 - II. Realización de un Plan Integral de Gestión de Vida de la Instalación (PIGVI).

No se admite la presentación de variantes al objeto de licitación, sin perjuicio de las prescripciones u observaciones que señale, establezca, imponga o permita el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, el objeto del contrato incluye cualquier trabajo que, aun no estando específicamente identificado en el Contrato o en cualquiera de los documentos que lo integran, resulte necesario para lograr su total y correcto cumplimiento.

El Contratista realizará dichos trabajos o tareas como si de forma efectiva estuvieran especificados, y sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos pueden dar derecho a un incremento del precio o ampliación del plazo o plazos inicialmente estipulados.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**, incluyendo parte fija y variable, asciende a trece mil ochocientos euros (**13.800,00 €**), desglosado en los siguientes importes máximos:

<ul style="list-style-type: none">➤ Para la PARTE FIJA: seis mil euros (6.000,00 €), a su vez compuesta por las siguientes partidas e importes máximos:<ul style="list-style-type: none">• Inspección de las instalaciones: 3.700,00 €.• Informe del estado actual y recomendaciones: 2.300,00 €.
<ul style="list-style-type: none">➤ Para la PARTE VARIABLE: siete mil ochocientos euros (7.800,00 €). Las partidas correspondientes a la parte variable del Contrato sólo serán abonadas, una vez demandadas por la Fundación, y ejecutadas a su satisfacción. A su vez esta parte está compuesta de las siguientes partidas e importes máximos:<ul style="list-style-type: none">• Revisión de categorización de equipos 4.600,00 €.• Plan Integral Gestión de Vida de la Instalación 6.600,00 €.
En ningún caso podrán acumularse entre sí las partidas presupuestarias de la parte fija y de la parte variable.

En la presente licitación también se prevé la posibilidad de contratar **servicios OPCIONALES**, por un importe máximo de once mil doscientos euros (**11.200,00 €**). Los opcionales constituyen partidas en las que queda a voluntad de la Fundación si se ejecutan o no, pero que están económicamente presupuestadas e incluidas en el Valor Estimado.

Las proposiciones económicas que se presenten superando los importes máximos indicados serán excluidas de la licitación.

El **VALOR ESTIMADO** del Contrato asciende a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**.
Todas las cantidades referidas deben entenderse IVA excluido.



El **PRECIO DEL CONTRATO** es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con el importe ofertado por el Contratista en la proposición económica contenida en el Anexo I del presente Pliego.

El precio se establece de acuerdo con los precios ofertados en la proposición económica mencionada y deberán ser respetados durante toda la ejecución del Contrato.

El sistema de precios fijado para la presente licitación es mixto entre precios unitarios y a tanto alzado.

En el precio del Contrato se considerarán incluidos todos los tributos, a excepción del IVA, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos, materiales y cualesquiera otros que se originen para el Contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Del precio del Contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al Contrato. Aquellos Contratistas a los que, por aplicación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación, deberá acompañar a la oferta económica.

No obstante, la Fundación valorará en todo caso las ofertas presentadas por los licitadores, con exclusión del IVA.

Los precios ofertados por el licitador no serán revisables.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que para la Fundación se deriven del Contrato al que se refiere el presente Pliego.

4. DURACIÓN

Teniendo en cuenta que la operación planificada para el 2017 podría condicionar la disponibilidad de las instalaciones para este servicio, el plazo de **vigencia máximo del contrato** se establece en **doce (12) mensualidades** a contar desde la orden de inicio emitida por la Fundación tras la adjudicación del Contrato.

Dentro de la vigencia máxima señalada se establecen los siguientes plazos parciales:

- Los servicios correspondientes a la parte FIJA y los que se requieran de la parte VARIABLE, deberán ser realizados dentro del plazo de un mes desde la emisión de la orden de inicio emitida por la Fundación.
- Los servicios OPCIONALES, en el caso de contratarse, deberán ser realizados dentro del plazo de cinco (5) meses desde su demanda por la Fundación.

No están previstas prórrogas al presente Contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte (en el caso de personas jurídicas), de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponen, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de



cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del Contrato.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

6. PUBLICIDAD

Se publicará la licitación y adjudicación del Contrato en el Perfil del Contratante de la Fundación (www.ciuden.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el Sector Público fundacional, la presente licitación se adjudicará mediante Procedimiento GENERAL, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de las INSTRUCCIONES INTERNAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL ARTÍCULO 191 TRLCSP DE LA FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA.

La Fundación y el Contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los Pliegos que rigen esta licitación, sin salvedad o reserva alguna.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta.

8.1. Visita voluntaria a las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación en Cubillos del Sil

Los licitadores interesados en participar en la presente licitación podrán solicitar una visita a las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías en Cubillos del Sil, en la fecha indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Fundación Ciudad de la Energía (www.ciuden.es), con el fin de preparar adecuadamente su proposición para la licitación.

La asistencia deberá ser solicitada a la Fundación en el correo electrónico indicado en el mismo anuncio de licitación, y en el plazo también indicado.

8.2. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las ofertas se presentarán en la Sede de la Fundación Ciudad de la Energía, en Cubillos del Sil (León), en la avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, C.P. 24492, dentro del plazo señalado en el



anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Fundación.

No serán admitidas aquellas proposiciones que, habiendo sido enviadas por correo, mensajería o cualquier otro medio, se reciban fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Fundación.

Los licitadores podrán realizar consultas técnicas, administrativas o legales, en la siguiente dirección de correo electrónico: sergioj.santin@ciuden.es

8.3. Forma de presentación de las proposiciones

Los Licitadores deberán presentar las proposiciones en DOS SOBRES CERRADOS, de forma que se garantice el secreto de su contenido y, en ellos, deberá constar la firma original de los licitadores, o de la persona que los represente. Además, en cada uno de los sobres figurará externamente:

- Número del expediente y el título del mismo: **OXC-2017-022_SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESPERANZA DE VIDA PREVISTA DE LAS CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL (LEÓN).**

- Nombre y apellidos del licitador o licitadores o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

- Persona o personas de contacto.

- Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de comunicaciones. Toda comunicación o notificación que daba realizarse a los licitadores será enviada a la dirección de correo electrónico proporcionada por ellos, a no ser que el licitador manifieste expresamente, por cualquier medio fehaciente, su negativa a recibir comunicaciones por este medio.

- Denominación del Sobre, tal y como se indica a continuación:

- Sobre 1: Documentación Administrativa

- Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas.

Las ofertas deberán presentarse en castellano o en otro idioma siempre y cuando se acompañe, en este último caso, traducción oficial al castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Fundación no considerará dicha documentación. El idioma de trabajo en los servicios a ejecutar en esta licitación es el castellano.

Con el fin de garantizar el secreto del contenido de cada uno de los sobres, los licitadores deberán introducir en cada sobre sólo la documentación que le es propia, y, en consecuencia, **la inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que debe incluirse en el Sobre nº 2, determinará automáticamente la exclusión de la empresa de la presente licitación.**

La Fundación podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.

Los Licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen.

❖ **CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

A/ Los licitadores podrán sustituir la documentación enumerada a continuación, por la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE, realizada conforme al Anexo II del presente Pliego, suscrita por el licitador, o su representante, y en la que se manifieste que cumple



con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, y comprometiéndose a aportarlos en caso de que sea propuesto como adjudicatario.

▪ En el caso de optar por esta posibilidad, los licitadores que concurren en **UTE**, además de la declaración responsable del Anexo II, citada anteriormente de cada uno de los miembros, deberán indicar los nombres y circunstancias de los licitadores que la constituyan, y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

▪ Igualmente los licitadores que formen parte de un **GRUPO DE EMPRESA** deberán indicarlo en el Anexo II, especificando, en su caso, las empresas que forman parte del grupo, con el fin de que el Órgano de Contratación pueda contar con dicha información en la valoración de las ofertas económicas. Para la consideración del grupo de empresa se estará a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

La omisión de esta declaración, o la no correspondencia de la misma con la realidad, dará lugar a la exclusión de la licitación de las empresas del grupo, una vez constatada esta circunstancia por el Órgano de Contratación.

No obstante, el órgano de contratación, con el fin de garantizar el buen fin del procedimiento de adjudicación, podrá recabar de los licitadores que hayan presentado el Anexo II en los términos anteriores, la documentación complementaria que considere oportuna en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación.

B/ En caso de optar por la presentación de la documentación administrativa en este sobre 1, la misma deberá presentarse en formato papel y en formato digital (CD-ROM o similar) e ir precedida por un **índice** realizado en hoja independiente en el que constará el contenido enunciado numéricamente, tal y como a continuación se señala:

DE ESTE SOBRE LOS LICITADORES DEBERÁN PRESENTAR DOS COPIAS DE SU CONTENIDO, UNA EN FORMATO PAPEL Y OTRA EN SOPORTE DIGITAL (CD-ROM o similar). La copia en soporte digital debe ser idéntica a las copias en soporte papel.

LOS LICITADORES PODRÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN PAPEL, MEDIANTE SIMPLES FOTOCOPIAS, CON LA ADVERTENCIA DE QUE AL ADJUDICATARIO SE LE REQUERIRÁ COPIA LEGALIZADA O COMPULSADA DE TODA ELLA, UNA VEZ DICTADA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La documentación deberá ir precedida por un ÍNDICE, realizado en hoja independiente, en el que constará el contenido enunciado numéricamente como a continuación se señala:

1.-Acreditación de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, de la representación

a) Personalidad jurídica y capacidad de obrar

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la Legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se



acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

1.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del Sector Público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. No será necesario el citado informe si la empresa pertenece a un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

b) Representación

Poder general mediante escritura pública: si el empresario fuera persona jurídica acreditará su poder de representación, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se tratara de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan, así como copia debidamente legalizada de su Documento Nacional de Identidad.

2.- Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional

❖ La **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** del empresario deberá acreditarse mediante:

• Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, y que deberá ser al menos una vez el valor estimado del Contrato.

El volumen de negocios se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

❖ La **SOLVENCIA TÉCNICA** del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes:

➤ **PRIMER CRITERIO DE SOLVENCIA:** Relación de contratos realizados en los últimos cinco años:

Los licitadores deberán acreditar documentalmente haber ejecutado en los últimos cinco años, contratos de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al setenta por ciento (70 %) del valor estimado del presente Contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del Contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el empresario



licitador. La Fundación se reserva el derecho a solicitar a los licitadores, aclaraciones o documentación complementaria al respecto.

Los trabajos que se justifiquen deberán haber sido realizados en plantas similares a la del objeto del presente contrato. Se consideran similares las siguientes:

- Centrales Térmicas Convencionales, Ciclo Combinado o Cogeneraciones superiores a 20 MW.
- Petroquímica.
- Cementeras.
- Siderurgia.
- Papeleras.
- Cualquier otra instalación industrial de proceso continuo con calderas térmicas de potencia superior a 20 MW.

➤ **SEGUNDO CRITERIO DE SOLVENCIA:** Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente documentación:

- Acreditación como Entidad de Inspección en aplicación de Reglamentos Industriales.
- Que los ensayos se realizarán por personal cualificado en un laboratorio especializado. Para ello se deberá acreditar la experiencia del laboratorio en el tipo de ensayos solicitados además de indicar los procedimientos o normativa aplicables en cada caso.

➤ **TERCER CRITERIO DE SOLVENCIA:** Compromisos de adscripción de medios personales y materiales.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Declaración de disposición de suficiente personal técnico con el que realizará los trabajos o prestaciones, considerando que el licitador acreditará al menos los siguientes perfiles no acumulables en la misma persona:

➤ **PARA LA PARTE FIJA:**

- Inspector: en el ámbito de equipos a presión y la ITC EP2.
- Operador de ENDs, como mínimo, Nivel 2 en medición de espesores por ultrasonidos.

➤ **PARA LA PARTE VARIABLE:**

- Técnico de laboratorio con la adecuada capacidad técnica y experiencia, documentación precisa, legislación y normas aplicables, para acometer el trabajo.

Los perfiles mínimos exigidos y comprometidos para la ejecución del servicio, deben ser acreditados **mediante Currículo Vitae**. Adicionalmente se presentará el **organigrama** propuesto por el licitador para llevar a cabo el contrato, indicando específicamente los recursos y dedicaciones previstas (en hora hombre anuales por puesto) y se incluirán las funciones y tareas a desarrollar por el personal propuesto.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Los licitadores deberán presentar declaración en virtud de la que se comprometen a lo siguiente:



- Que los ensayos se realizarán por el personal cualificado adscrito como medio personal y en un laboratorio especializado, debiendo acreditarse la experiencia del mismo en este tipo de ensayos, con indicación de los procedimientos o normativa aplicables en cada caso.
- La adscripción de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La valoración del compromiso de adscripción de medios personales y materiales operará a todos los efectos como criterio de solvencia de las empresas y será, por ello, criterio de selección de las mismas, de forma que los licitadores que no justifiquen de la forma indicada esta adscripción quedarán excluidos, aun cuando cumplan con los restantes requisitos de solvencia también exigidos en este Pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Fundación. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalizaciones.

3.- Otros documentos

a) Declaración de ausencia de incompatibilidades

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos de incompatibilidad a que se refiere a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad, se aportará certificado expedido por el órgano a que aquéllos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

b) Declaración responsable de no incurrir en prohibición de contratar

El licitador deberá presentar declaración responsable de no hallarse incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

c) Obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Se incluirá una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante para ello, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente de dichas obligaciones, deba exigirse antes de la formalización del Contrato al que haya resultado adjudicatario.

4.- Uniones Temporales de Empresas

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo, o con el compromiso de constituir, una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento de adjudicación, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la Fundación.



Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Así mismo indicarán cuál de las empresas que la constituyan representará a todas durante el proceso de adjudicación, y hasta la formalización de la UTE.

El licitador que concurra en unión temporal con otros no podrá hacerlo además individualmente, ni podrá figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta disposición supondrá la no admisión de todas las ofertas en las que figure el empresario.

5.- Empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

6.- Subcontratación

Aquellos licitadores que pretendan subcontratar alguna de las prestaciones que se incluyen en el objeto del presente contrato, deberán indicar los siguientes aspectos:

- Prestaciones del contrato que tengan previsto subcontratar.
- Porcentaje sobre el importe de adjudicación.
- Nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, referido a las condiciones de solvencia técnica y, en su caso habilitaciones, fijadas en este Pliego.

A estos efectos el licitador deberá tener en cuenta que el porcentaje de subcontratación permitido en esta licitación no podrá ser superior al **35%**.

7.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Alternativamente se presentará:

- Una **relación** de **empresas** pertenecientes al **mismo grupo**.
- En el supuesto de **no pertenencia a ningún grupo**, se presentará

EXPLÍCITAMENTE declaración responsable en la que se indique este extremo.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

Las declaraciones requeridas en los apartados anteriores se formularán mediante el modelo recogido en el Anexo III al presente Pliego.



8. Acuerdo de Confidencialidad.

En el sobre nº 1, los licitadores deberán incluir el Acuerdo de Confidencialidad firmado, según el **ANEXO VI** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

❖ **CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:** **1.- OFERTAS ECONÓMICAS**

En este sobre nº 2 los licitadores incluirán sus OFERTAS ECONÓMICAS, conforme al modelo recogido en el Anexo I del presente Pliego.

Se deberán aportar DOS COPIAS, una en soporte papel, y otra en soporte digital, CD-ROM o similar.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I del presente Pliego, y deberá estar debidamente firmada y fechada, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores incluirán su proposición económica global, y las propuestas para la parte fija, y los distintos apartados de la parte variable.

Se incluirá el **importe de la oferta**, expresando dicho importe con IVA excluido. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con dos decimales. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

En todo caso en el importe global de la proposición económica tanto de la parte fija como de las prestaciones de la parte variable y servicios opcionales, se entenderá incluido el coste de cualquier gasto, canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del Contrato, con la única excepción del Impuesto de Valor Añadido.

Las ofertas que superen el PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, previsto tanto para las distintas prestaciones de la parte fija, parte variable y servicios opcionales, no serán tenidas en cuenta en el procedimiento de adjudicación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación mediante resolución motivada. No será causa para el rechazo de la oferta el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, si ello no altera su sentido.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN

9.1. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Para la adjudicación del Contrato, según disponen las Instrucciones Internas de la Fundación, se constituirá Comisión de Contratación, designada por el Director General de la Fundación y compuesta por las siguientes personas:

❖ **Presidenta:** Directora del Departamento Económico y de Compras de la Fundación. Tendrá voto de calidad en caso de empate de votaciones.

❖ **Vocales:**

- Directora del Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación.
- Un Técnico del Área Técnica de Operaciones de la Fundación.



– Un Técnico del Departamento Económico y de Compras de la Fundación.

❖ **Secretario/a:** Un/a Técnico/a de la Fundación adscrito al Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación.

9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A/En la presente licitación se acordará la adjudicación únicamente en base al **CRITERIO OBJETIVO**, ponderable mediante la aplicación de fórmulas del **PRECIO MÁS BAJO**, en los siguientes términos:

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta tiene un peso igual al CIEN por CIEN del total (100 %). En consecuencia, a la oferta económica se le asigna un máximo de CIEN (100) puntos.

La puntuación máxima de los 100 puntos, se desglosará del modo siguiente:

1.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTE FIJA.....máximo 56 puntos.

Se asignarán los 56 puntos máximos a la que resulte ser la oferta económica más baja en este apartado, y al resto de proposiciones económicas se le atribuirá la puntuación resultante de aplicar una regla de tres inversa.

IMPORTE TOTAL OFERTADO PARTE FIJA (F.1 + F.2) =(1)	Fórmula:
<p>F.1: Inspección de las instalaciones objeto del estudio (incluira un mínimo de tres jornadas de trabajo consecutivas en las instalaciones de la Fundación).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe máximo: 3.700,00 € <p>F.2: Emisión de informe acerca del estado actual y recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe máximo: 2.300,00 € 	<p>Oferta más económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 56 puntos. <p>Resto de licitadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • regla de tres inversa.

2.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTE VARIABLE....máximo 8 puntos.

Se asignarán los 8 puntos máximos a la que resulte ser la oferta económica más baja en este apartado, y al resto de proposiciones económicas se le atribuirá la puntuación resultante de aplicar una regla de tres inversa.

IMPORTE TOTAL OFERTADO PARTE VARIABLE (V.1+V.2+V.3)= (2)	Fórmula:
<p>V.1: Microscopio óptico, 2 ensayos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Importe unitario máximo: 1.565,00 € <p>V.2: Microscopio electrónico, 2 ensayos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Importe unitario máximo: 1.930,00 € <p>V.3: Difracción y fluorescencia, 3 ensayos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Importe unitario máximo: 270,00 € 	<p>Oferta más económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 puntos. <p>Resto de licitadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • regla de tres inversa.



3.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LOS SERVICIOS OPCIONALES....máximo 36 puntos.

Esta parte a su vez se desglosa en las dos siguientes:

<p>(3) Importe total ofertado para los servicios opcionales consistentes en la REVISIÓN DE CATEGORIZACIÓN DE EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe máximo: 4.600,00 € 	<p>Fórmula: Oferta más económica: • 5 puntos. Resto de licitadores: • regla de tres inversa.</p>
<p>(4) Importe total ofertado para los servicios opcionales consistentes en la Realización de un PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE VIDA DE LA INSTALACIÓN (PIGVI).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe máximo: 6.600,00 € 	<p>Fórmula: Oferta más económica: • 31 puntos. Resto de licitadores: • regla de tres inversa.</p>

B/ CRITERIOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación del **importe total ofertado PARTE FIJA. (F.1 + F.2)=(1)** del Anexo I de la propuesta económica.

D/ APRECIACIÓN DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se considerarán, en principio, **anormales o desproporcionadas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Quando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un Contrato, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, se tomará únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.



Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que el órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación, y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el Contrato. Para ello, se le solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si, transcurrido este plazo, no se hubieran recibido dichas justificaciones, la Comisión lo pondrá en conocimiento del órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección. Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, se remitirá al órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir, o bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del Contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación.

9.3. APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y una vez recibidos los sobres, se calificarán aquellos documentos presentados en tiempo y forma

A continuación, por la Presidencia se ordenará la apertura de los SOBRES Nº 1, que contienen la Documentación Administrativa de los licitadores admitidos.

Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen ante la propia Comisión de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la misma. Sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones sobre los documentos presentados, o requerir a los licitadores para la presentación de otros complementarios.

Una vez finalizado el examen de la documentación anterior, o de la documentación de subsanación en su caso, se relacionarán las proposiciones rechazadas y admitidas, y se procederá a fijar la fecha y la hora de apertura en acto público de los sobres nº 2. El acto público será anunciado en el Perfil del Contratante con la antelación suficiente para garantizar la presencia en el acto de todo interesado en el mismo.

Tras la apertura en acto público de los sobre nº 2, se procederá a otorgar a los licitadores las puntuaciones correspondientes de conformidad con los criterios señalados en el presente Pliego.

En cualquier momento la Comisión de contratación podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos y certificados presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta.



9.4. ADJUDICACIÓN

Una vez sumadas las puntuaciones, atendiendo a los criterios de adjudicación del Contrato, la Comisión de Contratación elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas por orden decreciente, proponiendo la adjudicación, o declaración de dejar desierta la licitación, en su caso.

La resolución de adjudicación del Órgano de Contratación será publicada en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada a los candidatos o licitadores.

La selección realizada en estos términos, no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de la Fundación, ni la adquisición de los derechos derivados de la misma, por el licitador seleccionado.

En el caso en que la Fundación renuncie a celebrar el Contrato para el que ha efectuado el presente Pliego, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La renuncia a la celebración del Contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por la Fundación antes de la adjudicación.

El desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de diez (10) días desde la comunicación de la adjudicación y el requerimiento en tal sentido, el adjudicatario habrá de presentar, en papel y formato digital (CD-ROM o similar), la documentación que se relaciona en los apartados siguientes:

a) Documentación administrativa en el caso de su sustitución por declaración responsable

En el caso de haber optado por la sustitución de la documentación administrativa, mediante la presentación de una declaración responsable conforme al Anexo II del presente Pliego, deberán presentar en este momento la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego. Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se requerirá su subsanación.

b) Documentación aportada en fotocopias

Cuando el adjudicatario haya aportado en el sobre de documentación administrativa fotocopias de la totalidad o parte de la documentación solicitada, deberá presentar, los originales de dicha documentación o copias compulsadas por funcionario o legalizadas notarialmente.

c) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva

El adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de la constitución a favor de la Fundación, de una garantía de un **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a los modelos de aval o seguro de caución, recogidos como Anexos IV y V del presente Pliego de Condiciones Particulares. En el supuesto de que la oferta del adjudicatario, hubiera incurrido en presunta baja desproporcional, que finalmente, y tras las justificaciones oportunas, fuese aceptada por la Fundación, la garantía definitiva a entregar será del **diez (10) %** del importe de adjudicación.



Cuando a consecuencia de una modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del Contrato resultante de su modificación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato, o se declare su resolución sin culpa del Contratista.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a. De las penalizaciones impuestas al Contratista en razón de la ejecución del Contrato.
- b. De las obligaciones derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución o prestación del Contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
- c. De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en la normativa aplicable al mismo.
- d. De cualquier cantidad que fuese reclamada a la Fundación como consecuencia de acciones u omisiones del Contratista en ejecución del Contrato.

d) Escritura de constitución de unión temporal de empresas, en su caso

En el caso en que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública, cuya duración será coincidente con la del Contrato hasta su extinción, así como el N.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante la Fundación los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

e) Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Asimismo deberán aportarse:

- Certificación del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente en las que se haga constar que la respectiva persona física o jurídica está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.

f) Seguros

El Contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del Contrato de hasta un máximo de 500.000 €. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del trabajo. La Fundación podrá exigir la presentación de la copia y/u original de la póliza en cualquier momento durante la vigencia del Contrato. De no presentarse la Fundación estará facultada para proceder a la resolución del Contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



11. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hayan sido culminadas las etapas e hitos previstos en las cláusulas anteriores, el Contrato se formalizará dentro del plazo de los diez (10) días siguientes al requerimiento que se realice al Contratista en tal sentido.

El Contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual y, en su caso, en escritura pública, si así lo estima conveniente, al menos una de las partes, siendo a cargo y de cuenta del que lo exija, todos los gastos derivados del otorgamiento de la misma. La parte que la obtenga se compromete a facilitar a la otra una copia autorizada de la correspondiente escritura.

El incumplimiento del plazo establecido para la formalización del Contrato, podrá conllevar la aplicación de la penalidad correspondiente.

Además del Contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta presentada por el Contratista en todo lo referente a aquellos aspectos que puedan influir en la ejecución del Contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego hayan determinado la adjudicación del mismo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Fundación podrá designar un responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del Contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la Fundación.

La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al Contratista de la correcta ejecución del objeto del Contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito al Contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del Contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del responsable del Contrato cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que lo contratado sirva perfectamente al fin buscado.

El Contratista designará un representante a efectos de comunicación y notificaciones y facilitará a la Fundación asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. EJECUCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá ejecutar las prestaciones contractuales con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, a las del Pliego de Prescripciones Técnicas, al Contrato, y a las instrucciones que en interpretación de los mismos, diese la Fundación.

El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato el personal con la formación y experiencia adecuada para la realización de los trabajos de mantenimiento reglamentario objeto de las prestaciones de la parte fija del contrato, y en número suficiente para la realización de dichas tareas cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y de seguridad requeridos legalmente.

Así mismo queda obligado a asignar a la ejecución del contrato los perfiles concretos solicitados en el apartado de adscripción de medios personales y de medios materiales señalados en el apartado



de solvencia del presente Pliego de Condiciones Particulares. Cualquier variación de los mismos requerirá la previa autorización de la Fundación. No obstante, si la elección de medios personales o materiales realizada por el contratista, perjudicase de algún modo la buena ejecución del servicio, la Fundación quedará facultada para solicitar al Contratista su sustitución.

La Fundación se compromete a entregar al contratista la necesidad de los trabajos de la parte variable, con una antelación mínima de una semana, para una adecuada organización de los recursos de la empresa contratista. No obstante, el tiempo de respuesta a la solicitud de medios humanos adicionales para la ejecución de la parte variable del contrato, podrá ser mejorado por los licitadores de acuerdo con lo establecido en los criterios de adjudicación fijados en la cláusula 3.3.2 del presente Pliego.

14. SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá subcontratación alguna sin la previa autorización de la Fundación.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta que el porcentaje de subcontratación en la presente licitación no podrá ser en ningún caso superior al **35%**.

Una vez adjudicado el contrato, el Adjudicatario deberá **notificar** a la Fundación qué empresas, identificadas individualmente, serán las subcontratistas de las prestaciones que pretenda subcontratar. La notificación deberá ser previa a la subcontratación y realizarse por escrito, indicándose en el mismo la prestación que se pretende subcontratar y la entidad del subcontratista.

El Adjudicatario acreditará que el subcontratista dispone de los medios humanos y técnicos, solvencia y habilitaciones exigidas para la ejecución de la prestación subcontratada.

Igualmente presentará declaración responsable del subcontratista de no hallarse incurso en prohibición para contratar y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez recibida y registrada por la Fundación la notificación de las subcontrataciones previstas por el Adjudicatario, la Fundación, a través del Responsable del Contrato, autorizará la subcontratación o se opondrá a ella en el plazo de los 20 días hábiles siguientes. La autorización se entenderá concedida por silencio, de no ser expresamente emitida en el plazo antes indicado.

Si el Adjudicatario pretendiese modificar los términos de las subcontrataciones anunciadas en la oferta, o autorizadas tras la adjudicación del contrato, deberá comunicarlo a la Fundación en los términos descritos en el párrafo anterior.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la presente cláusula, podrá dar lugar a la imposición de una penalización al contratista del 25% del importe de la subcontratación, y de así considerarlo, a la resolución del contrato por incumplimiento de una obligación esencial. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de que el adjudicatario pueda incurrir en causa de prohibición para contratar del artículo 60.1.e) del TRLCSP, si hubiese aportado a la Fundación datos falsos sobre la subcontratación o los subcontratistas.

En caso de producirse la subcontratación, la empresa contratista debe comprobar, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate y dará cuenta de ello al Responsable del Contrato de la Fundación.

Igualmente, y durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el adjudicatario debe velar porque las empresas subcontratadas cumplan todas las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

15. OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de las obligaciones expresamente convenidas en las cláusulas anteriores, está obligado a:



- Tener a disposición de la Fundación toda la documentación técnica relacionada con la ejecución de los trabajos.
- Llevar a cabo los trabajos de una manera diligente, profesional y cuidadosa, con sujeción al presente Contrato, de conformidad con las prácticas generalmente aceptadas para estudios similares al objeto del Contrato y cumpliendo con la normativa aplicable.
- Obtener a su cargo y mantener vigentes todas las autorizaciones, permisos, licencias, certificados y demás aprobaciones administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, con excepción de aquellas que deba obtener directamente la Fundación. El Contratista colaborará con la Fundación para que éste pueda obtener y mantener las licencias, autorizaciones y demás permisos que fuesen de su responsabilidad.
- Responder directamente frente a la Fundación de lo hecho por sus subcontratistas, como si lo hubiera realizado el mismo.
- Seguirá las instrucciones de acceso al Centro y de mantenimiento que la Fundación indique.

16. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Corresponde exclusivamente al Contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos (en los casos en los que se establezcan los requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación del cumplimiento de aquellos requisitos, y de la reserva de la facultad de petición de sustitución prevista en la cláusula 4.2 del presente Pliego cuando hubiese razones para ello.

La empresa Contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Fundación.

La empresa Contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa Contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del Contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del Contrato.

El personal de la empresa Contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de la Fundación, correspondiendo también a la empresa Contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

La empresa Contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa Contratista frente a la Fundación, canalizando la comunicación entre la empresa Contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Contrato, de un lado, y la Fundación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Contrato.



b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa Contratista con la Fundación a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Fundación acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL

La empresa adjudicataria cumplirá todos los requisitos legales que le sean de aplicación así como los que se deriven del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Centro.

La empresa adjudicataria se asegurará de que su personal conoce y aplica métodos de trabajo seguros.

La empresa adjudicataria garantizará, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del Contrato posee o recibe la adecuada formación teórico-práctica para ello y, especialmente, la necesaria para garantizar su seguridad y la del resto de trabajadores en su entorno de trabajo. La formación incluirá las obligaciones que para ellos se deriven del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La empresa adjudicataria deberá conocer todos los requisitos y normativa que le sean de aplicación para realizar los trabajos.

La empresa adjudicataria facilitará al Responsable de Prevención del Centro, antes del inicio del servicio, la "Carta de Aptitud", es decir, certificación de revisión médica con fecha reciente de sus trabajadores, indicando el servicio médico que ha realizado la revisión y la calificación de "apto" para los trabajos objeto de este alcance.

La empresa adjudicataria queda obligada a informar de forma inmediata al Responsable de Prevención del Centro, de todos los accidentes que sufran sus trabajadores. Asimismo informará de inmediato de todos los incidentes relevantes que ocurran. En ambos casos, deberá elaborar un informe exhaustivo que entregará a la Propiedad en el plazo máximo de 5 días de producido el suceso para accidentes / incidentes de carácter leve y de 1 día máximo para los de carácter grave, muy grave, mortal o eléctrico.

Además la empresa adjudicataria entregará al Responsable de Prevención del Centro estadística mensual con los índices de accidentalidad del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria concertará la atención médica de sus trabajadores, en caso de accidentes, con un centro asistencial situado a la mayor proximidad posible al Centro, a efectos proporcionar asistencia médica con la mayor celeridad en los supuestos de que se produjeran accidentes. Todo el personal de la empresa Contratista estará informado de nombre, dirección y teléfono de dicho Centro Asistencial.

Considerando que la Fundación tiene el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa de PRL por parte de las empresas Contratistas y subcontratistas de obras y servicios correspondientes a su actividad y que se desarrollan en el Centro; si la Fundación detectara la falta de medidas de



seguridad que supusieran un riesgo grave o inminente para la seguridad y salud del trabajador de la empresa Contratista, el personal del Centro podrá paralizar de forma inmediata aquellos trabajos, a efectos de asegurar la seguridad y salud de los trabajadores de la empresa Contratista, notificándose esta situación al responsable de prevención del centro para proceder éste a notificar al representante de la empresa Contratista, a efectos de subsanar las deficiencias de seguridad y de que se adopten cuantas medidas sean necesarias para que se cumpla la normativa de prevención de riesgos laborales.

El Responsable de Prevención Centro establecerá la sistemática de coordinación y vigilancia respecto a los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales de la empresa adjudicataria, a efectos del correcto cumplimiento de la legislación vigente, concretamente en lo que se refiere a la 'Coordinación de Actividades Empresariales' establecida por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 24, desarrollado por el RD 171/2004 de 30 de Enero, y a la 'Coordinación de Actividades Empresariales' establecida por el RD 1627/97, Disposiciones Mínimas de seguridad en las obras de construcción.

La empresa adjudicataria cumplirá la normativa de prevención de riesgos laborales citada en el párrafo anterior y las obligaciones jurídico-laborales previstas en la legislación que les sean de aplicación.

La documentación a presentar antes de la ejecución del trabajo será la indicada en los formatos del Procedimiento 'Control de la documentación de Seguridad y Salud laboral que se establece para el personal externo, dependiendo de los trabajos objeto de este alcance se realizará un estudio de aplicabilidad de la siguiente documentación:

EMPRESA
Apertura del Centro de Trabajo
Plan de Prevención específico
TC2
TC1, justificante de pago:
Recibo de pago válido
Propio TC 1 en el que figure la validación mecánica o el sello de la entidad financiera donde se realiza el pago
Certificado de Obligaciones Fiscales:
Agencia Tributaria
Certificado de Situación de Cotización
Modalidad Organizativa de la Prevención:
-Servicio de Prevención Propio o Mancomunado
Acta de constitución del SP firmada por los técnicos que lo componen y por la alta dirección
Certificado de auditoría legal del SP
-Servicio de Prevención Ajeno
Contrato con el SP y recibo justificante de pago o certificado emitido por el SP.
Documento de cobertura de riesgos profesionales con la Mutua (Documento de Asociación de la Mutua)
Informe de siniestralidad emitido por la Mutua
Seguro de Responsabilidad Civil
Póliza y justificante de pago
Certificado de la Aseguradora



Planificación de los trabajos a realizar
Documento de solicitud de autorización para la subcontratación
Plan de Seguridad y Salud
Acta de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud
Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)
Procedimientos de Seguridad
TRABAJADORES CONTRATADOS POR CUENTA AJENA
Relación nominal de Trabajadores
Alta a la Seguridad Social (TA2)
Certificado de residencia y permiso de trabajo
Certificado de formación teórico-práctica
Certificado de entrega de equipos de protección individual
Certificado de aptitud médica
Certificado de haber recibido información
Certificado de haber transmitido la información de riesgos del Centro a sus trabajadores
Acta de Nombramiento de Recurso preventivo y diploma acreditativo
Carnets acreditativos y nombramiento del trabajador autorizado para su manejo
Nombramiento del trabajador designado para supervisar el montaje y desmontaje del andamio
Relación de productos químicos utilizados, fichas de seguridad y acta de entrega de la ficha de seguridad de los productos a utilizar a los trabajadores
TRABAJADORES AUTONOMOS
Copia del Recibo del último pago a la Seguridad Social
MAQUINARIA
Listado de Maquinaria
Declaración CE de conformidad para toda la herramienta / maquinaria
Maquinaria autopropulsada y grúas:
Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil
Justificante de Pago
Certificado emitido por la aseguradora
Justificantes de las revisiones legales realizadas en la maquinaria
VEHICULOS
Listado de Vehículos
ITV
Permiso de circulación
Recibo de seguro del vehículo
Tarjeta del Transportista
MEDIOS AUXILIARES
Declaración CE de conformidad
Informes o proyecto de la instalación

Los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria, en los puntos anteriores serán de aplicación a sus posibles subcontratistas para el desarrollo de las actividades en el Centro.



18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria se asegurará de que su personal conoce, comprende y ejecuta la metodología técnica y medioambiental con las que se debe realizar el trabajo.

La empresa adjudicataria garantizará, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del Contrato posee o recibe la adecuada formación teórico-práctica para ello y, especialmente, la necesaria para garantizar su correcto comportamiento medioambiental y reducir el riesgo de un incidente con repercusiones ambientales. La formación incluirá las obligaciones que para ellos se deriven del Sistema de Gestión Medioambiental.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios para que los trabajos puedan realizarse respetando el Medio Ambiente. Asimismo, se obliga a cumplir todos los requisitos legales que le sean de aplicación, así como los derivados del Sistema de Gestión Medioambiental.

La empresa adjudicataria deberá conocer todos los requisitos y normativa que le sean de aplicación, para realizar los trabajos.

La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado como consecuencia de la realización de los trabajos, reservándose la Fundación el derecho de hacer recaer sobre la empresa adjudicataria las acciones y los gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de toda la legislación medioambiental vigente, a nivel Europeo, Estatal, Autonómica y Local que le sea de aplicación a los trabajos, y restaurará el daño que haya producido como consecuencia de cualquier incumplimiento de dicha normativa o de los procedimientos medioambientales del Sistema de Gestión Medioambiental.

La empresa adjudicataria elaborará un plan de prevención de riesgos y contingencias medioambientales derivada de los trabajos a realizar, que entregará al Responsable de Medioambiente del Centro cuando así se le requiera, y para evitar cualquier incidente, adoptará las medidas preventivas oportunas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, así como las que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, tales como:

- Almacenar y manejar adecuadamente productos químicos y mercancías o residuos tóxicos y peligrosos, disponiendo por separado productos químicos incompatibles entre ellos y evitando la mezcla de residuos.

- Señalar claramente las zonas y los residuos con especial impacto ambiental.
- Prevenir fugas, derrames y contaminación de suelos, arquetas o cauces.
- Prohibir a sus empleados la realización de fuegos, baldeos o abandonos incontrolados.
- Prevenir las emisiones de polvo u otras sustancias en el transporte de materiales.

Deberá observar especialmente la prohibición de realizar cualquier tipo de vertido incontrolado, así como del abandono de cualquier tipo de residuo en la zona abarcada por el desarrollo de las obras o servicios contratados, que deberá permanecer limpia y ordenada en lo posible durante cada jornada de trabajo y en especial al finalizar la misma, teniendo además que cumplir lo especificado en los procedimientos medioambientales del Sistema de Gestión Medioambiental que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar.

Para segregar adecuadamente cada residuo, la empresa adjudicataria deberá colocar un número suficiente de contenedores, con cierre, señalizados y en buen estado, en el lugar de los trabajos, cuando como consecuencia de los mismos se generen residuos, los cuales deberá gestionar posteriormente de manera conveniente, mediante gestor autorizado y de acuerdo con la legislación. La empresa adjudicataria entregará al Responsable de Medioambiente del Centro cuando se lo solicite, copia de los documentos de transporte, gestión y eliminación de los residuos según aplique la normativa, así como de las autorizaciones que habilitan a los transportistas y gestores utilizados.



Una vez realizados los servicios encargados, la empresa adjudicataria está obligada a dejar limpia y libre de restos la zona de trabajo, retirando al finalizar la obra o servicio todos los escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra, y todo tipo de residuos generados, que allí permanezcan, siendo de su cuenta y cargo la recogida, transporte y gestión autorizada de los mismos.

Asimismo, adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que le sea de aplicación a los citados trabajos.

La empresa adjudicataria será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de los procedimientos.

La empresa adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Responsable de Medioambiente del Centro sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca durante la ejecución de los mismos, estando obligado a presentar un informe escrito del hecho y sus causas.

En el caso de un vertido accidental, no autorizado, se parará inmediatamente el trabajo, se dispondrán los medios adecuados para que no se alcance la red de alcantarillado y se avisará de inmediato al Responsable de Medioambiente del Centro.

En caso de que se produzca un incidente medioambiental, la el representante de la empresa Contratista, notificará al respecto al responsable de medioambiente del Centro y cumplirá con las directivas establecidas por el Responsable de Medioambiente del Centro.

Ante un incumplimiento de estas Especificaciones Medioambientales, el personal del Centro, podrá paralizar los trabajos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de las pérdidas ocasionadas.

Si la empresa adjudicataria, por el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones del Centro, genera Residuos Sólidos Urbanos o Residuos Inertes asimilables a Urbanos se hará responsable de su gestión, teniendo la obligación de dejar la superficie influenciada por su actividad limpia de cualquier residuo generado.

Si la empresa adjudicataria genera Residuos Peligrosos, deberá estar dado de alta como pequeño o gran productor en función del volumen anual generado. En este sentido, el Responsable de Medioambiente del Centro exigirá una copia del documento acreditativo oportuno. Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a poner en práctica los procedimientos de gestión de los Residuos Peligrosos contemplados en la legislación vigente. La empresa adjudicataria entregará al Responsable de Medioambiente del Centro copia de los documentos siguientes:

- ❖ Datos de los Gestores autorizados a los que transfieren los Residuos Peligrosos producidos.
- ❖ Documento de Control y Seguimiento.
- ❖ Declaración anual (si procede).

19. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica y demás normativa de aplicación.

La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del



incumplimiento de esta obligación. Estas obligaciones se extienden durante la ejecución del suministro y seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

El adjudicatario vendrá obligado a suscribir el Acuerdo de Confidencialidad recogido como Anexo V del presente Pliego de Condiciones Particulares.

20. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato no podrán ser cedidos a un tercero, sin la previa autorización por escrito de la Fundación.

El cesionario deberá tener capacidad para contratar con el Sector Público y cumplir con los mismos criterios de solvencia técnica, y económica o financiera, que el cesionario.

A efectos de autorizar la cesión del Contrato, la Fundación podrá solicitar la documentación que considere necesaria sobre el cesionario, con el fin de comprobar su capacidad y solvencia.

21. PLAZOS, PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PLAZO DE GARANTÍA.

Imposición de penalizaciones:

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones que son objeto del Contrato, podrán dar lugar, si la Fundación lo estima conveniente, a la imposición de las penalizaciones previstas en la presente cláusula.

La imposición de penalizaciones, que podrán ser acumulativas, no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia al adjudicatario.

El importe de las penalizaciones se deducirá de las correspondientes facturaciones, y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el Contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por los incumplimientos del Contratista.

Penalizaciones por incumplimiento de los plazos del contrato:

Los retrasos en los plazos previstos para la realización de los trabajos, podrán dar lugar a una penalización de cincuenta (50) € por cada día de retraso.

Penalizaciones por no adscripción de los medios personales y materiales exigidos en el presente Pliego:

Los medios ofertados por el Contratista como solvencia técnica, le obligan durante toda la ejecución del Contrato, por lo que la ausencia de alguno de ellos podrá dar lugar a una penalización de cincuenta (50) euros por cada día de ausencia del medio. Si la ausencia fuese de varios medios al mismo tiempo, la penalización se incrementará proporcionalmente por cada día y medio ausente.

Si la cifra de penalizaciones impuestas al contratista, alcanza el 10% del importe del Contrato, la Fundación podrá optar por la resolución del mismo.

El Contrato de servicios se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación, la totalidad de su objeto.

Dada la naturaleza del Contrato no procede plazo de garantía ya que la correcta ejecución de los servicios que constituyen su objeto es constatable en el mismo momento de su ejecución, por lo que la responsabilidad del Contratista finaliza con la conclusión del Contrato.



22.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Fundación, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El resultado de las actuaciones contratadas, en su totalidad, o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Fundación, quien podrá recabar, en todo momento, la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual o industrial, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Fundación por el Contratista o, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva, a la Entidad contratante, por el tiempo máximo que la legislación permita sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización de la Fundación. Se entiende que dicha cesión no limitará el uso de la referida propiedad intelectual o industrial al cedente.

Cuando para la realización del objeto del Contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistentes, el Contratista deberá aportar con su oferta correspondiente, cesión de su titularidad a los efectos del cumplimiento del Contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

El Contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Fundación, todos los datos, cálculos, ficheros informáticos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los derechos patrimoniales de explotación y todos los derechos de los cuales el adjudicatario sea titular, y que no tengan la consideración legal de irrenunciables, en relación con los documentos, planos, otra información o dato (en adelante la "Documentación") que puedan derivarse de los Servicios objeto del Contrato, se entenderán cedidos, de forma exclusiva, firme e irrevocable, a favor de la Fundación, pudiendo la misma, por tanto proteger, usar, difundir o aprovechar, en cualquier formato o soporte, con carácter gratuito o mediante contraprestación, para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, la Documentación producida en base al Contrato. Asimismo, dichas cesiones en exclusiva atribuyen a la Fundación la facultad de explotar la Documentación con exclusión de otra persona, comprendido el adjudicatario, así como la de transferir, ceder los derechos cedidos u otorgar autorizaciones a terceros para su explotación o comercialización, en su caso.

Por lo tanto, el adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de la Fundación.

El Adjudicatario indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Fundación en cuanto al uso de los resultados de los Servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

23. FACTURACIÓN E HITOS DE PAGO

El Contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en los documentos rectores de la presente licitación, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

El pago se efectuará mensualmente, en virtud de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, y su abono se realizará mediante



transferencia bancaria a la cuenta que designe el Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de las facturas, siempre que sean recibidas en la Fundación en los 7 primeros días del mes siguiente al de fecha de emisión, de lo contrario, el cómputo se realizará a partir del primer día del mes en que sea recibida la factura en la Fundación.

En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible su fecha de vencimiento y el número de expediente que la Fundación tiene asignado al presente Contrato: **OXC-2017-022**. De no hacerlo así, en ningún caso se iniciará el cómputo de los treinta (30) días antes citado, quedando la Fundación exonerada del pago hasta la presentación de las facturas con el citado número de expediente.

24. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La Fundación podrá acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del Contrato, sin más derecho para el Contratista que reclamar el importe de lo efectivamente realizado hasta ese momento, o de aquellos gastos en los que haya incurrido y acredite oportunamente. Si se acordase la suspensión se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del Contrato, dando audiencia al Contratista.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del Contrato se regirá por las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se extinguirá por su conclusión, cumplimiento o por su resolución. A su vez, serán causas de resolución las establecidas con carácter general por el Derecho privado.

La resolución del Contrato por causas imputables al Contratista implicará la liquidación de las actuaciones por parte de la Fundación, que se obtendrá partiendo del importe de las actuaciones realizadas. A esta liquidación se le deducirán, las penalizaciones, así como las indemnizaciones que por daños y perjuicios hubiese lugar. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del Contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Serán causas específicas de resolución del Contrato, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción o transformación de la personalidad jurídica de la Sociedad Contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego.
- El desistimiento unilateral de la Fundación, cuando por razones de urgencia, necesidades imprevisibles o previstas inevitables al momento de otorgarse el Contrato, requiriesen la ejecución del mismo en condiciones técnicas o de plazo distintas a las pactadas y el Contratista no pudiera ejecutarlas de acuerdo con las nuevas condiciones.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La imposibilidad física o legal de realizar el objeto del Contrato.
- La falta de prestación por el Contratista de la garantía definitiva.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Contratista.
- El incumplimiento de lo dispuesto en referencia a la subcontratación.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Razones de urgencia y/o imprevisibles.



- Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato.
- Incurrir el Contratista, durante la vigencia del Contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, pérdida sobrevenida de la habilitación empresarial o profesional requerida para la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales consideradas como esenciales para el desarrollo adecuado del servicio: obligaciones de estar al corriente de las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social por sus trabajadores o salariales básicas relacionadas con el personal que presta los servicios objeto del Contrato.
- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.

27. JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con el Contrato. Serán competentes los Juzgados y Tribunales de León capital con renuncia expresa de las Partes a su propio fuero, caso de ser distinto.



**ANEXO I
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./Dña....., con DNI
número.....en nombre (propio) o (de la empresa que
representa).....con
NIF.....y domicilio fiscal
en.....calle.....

..... número.....enterado de la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía con número de expediente **OXC-2017-022**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESPERANZA DE VIDA PREVISTA DE LAS CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y en los siguientes términos:

PARTE FIJA		
Servicios o tareas	Importe máximo	Importe ofertado
(F.1) Inspección de las instalaciones (incluirá un mínimo de tres jornadas consecutivas)	3.700,00 €	
(F.2) Informe del estado actual y recomendaciones	2.300,00 €	
(1) Importe TOTAL OFERTADO (F.1) + (F.2)=		(1)

PARTE VARIABLE				
Análisis	Nº ensayos	Importe unitario máximo	Importe unitario ofertado	Importe total ofertado
Microscopio óptico	2	1.565,00 €		(V.1)
Microscopio electrónico	2	1.930,00 €		(V.2)
Difracción y fluorescencia	3	270,00 €		(V.3)
(2) Importe TOTAL OFERTADO PARTE VARIABLE (V.1) + (V.2) + (V.3)=				(2)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (1) + (2)=	(3)
---	------------

OPCIONALES		
Servicios o tareas	Importe máximo	Importe ofertado
OP.1- Revisión de categorización de equipos	4.600,00 €	(4)
OP.2- Plan Integral Gestión de Vida de la Instalación	6.600,00 €	(5)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



FUNDACIÓN
CIUDAD
DE LA
ENERGÍA

OXC-2017-022

PCP ESTUDIO CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES

En....., a de de 2017

Fdo.

CORREO ELECTRÓNICO:

www.ciuden.es / informacion@ciuden.es



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

(En el caso de que el licitador escoja esta opción)

D./Dña , con DNI/NIE en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..., D. ..., en ..., núm. ... de su protocolo.

Con relación a la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía con número de expediente **OXC-2017-022**,

DECLARA:

Su voluntad de participar en dicho procedimiento, y que goza de plena capacidad jurídica y de obrar, que cumplen los requisitos de solvencia, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, sean propios de la entidad ofertante y que ni la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, se hallan incurso en prohibición de contratar y están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de todo lo anterior, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, o/y ser requerido al respecto, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación por el Órgano de Contratación.

Igualmente declara:

- Que la citada entidad NO está integrada en un Grupo de Empresas.
- Que la citada entidad SÍ está integrada en un Grupo de Empresas, y consiguientemente adjunta un documento en el que se exponen todas las empresas integrantes de dicho grupo, con arreglo a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, especificando explícitamente, en su caso, las que también concurren a la presente licitación.

En..... a.....de.....de 2017

Fdo.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(En el caso de que el licitador escoja esta opción)

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación del licitador , con NIF , a efectos de tomar parte en la Licitación con Número de Expediente **OXC-2017-022** de la Fundación Ciudad de la Energía, en calidad de

DECLARA:

I.- Respeto a las Causas de Incompatibilidad.

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad a que se refiere a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Que estando afectado por incompatibilidad conforme a la Ley 3/2015, de 30 de marzo o/y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se aportará certificado de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

II.- Respeto a las Causas de Prohibición.

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

III.- Respeto a no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato.

- Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del TRLCSP.

IV.- Respeto a las Obligaciones Tributarias

- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y consiguientemente:
 - Presenta como documento adjunto a la presente Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
 - Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- Que la citada entidad no tiene obligaciones tributarias hacia la Hacienda Española



V.- Respetto a las Obligaciones con la Seguridad Social

- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, y consiguientemente:
 - Presenta como documento adjunto a la presente Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.
 - Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- Que la citada entidad no tiene obligaciones hacia la Seguridad Social Española.

VI.- Respetto a la Sumisión a Fuero por Empresas Extranjeras (si procede).

- Que la citada entidad se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

VII.- Respetto a las Uniones Temporales de Empresas (UTE).

- Que la citada entidad **NO** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE).
- Que la citada entidad **SÍ** concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE), y consiguientemente adjunta un documento que recoge el compromiso de constituir una UTE para el caso de ser adjudicatario, reflejándose en el mismo todos los datos requeridos en los Pliegos rectores de la presente licitación.

VIII.- Respetto a las Empresas pertenecientes a un Mismo Grupo.

- Que la citada entidad **NO** está integrada en un Grupo de Empresas.
- Que la citada entidad **SÍ** está integrada en un Grupo de Empresas, y consiguientemente adjunta un documento en el que se exponen todas las empresas integrantes de dicho grupo, especificando explícitamente, en su caso, las que también concurren a la presente licitación.

IX.- Respetto a la Subcontratación.

- Que la citada entidad **NO** tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario.
- Que la citada entidad **SÍ** tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario, y consiguientemente adjunta un documento dando cumplimiento a lo establecido en este Pliego sobre la subcontratación de las prestaciones del Contrato.

En..... a.....de.....de

Fdo



Instrucciones para rellenar el Modelo

- (1) Márquese con una (**X**) en la casilla que corresponda.
- (2) Póngase **Fecha y Firma** en **todas** y cada una de las **páginas** del presente **anexo**.



**ANEXO IV
MODELO DE AVAL**

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A la empresa (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., con NIF, , ante la FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Condiciones Particulares que ha regido la licitación **OXC-2017-022**, y para responder de las obligaciones derivadas del Contrato que tiene por objeto el **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESPERANZA DE VIDA PREVISTA DE LAS CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**, por importe de(en letra y en números) EUROS.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación Ciudad de la Energía, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

.....(Lugar y fecha)

.....(Razón social de la entidad)

.....(Firma de los apoderados)



ANEXO V MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA en adelante asegurado, hasta el importe de (4)....., (en cifra y letra) euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones Particulares por la que se rige el Contrato **OXC-2017-022**, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar del Contrato para el **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESPERANZA DE VIDA PREVISTA DE LAS CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS.**

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos el TRLCSP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Fundación.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Fundación Ciudad de la Energía, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:



- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Importe por el que se constituye el seguro.



ANEXO VI ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

D / D^acon DNI.....enterado de la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía (en adelante la "Fundación") para la contratación del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ESPERANZA DE VIDA PREVISTA DE LAS CALDERAS ACUOTUBULARES E INSTALACIONES AUXILIARES DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA**, con el número de expediente **OXC-2017-022**, así como de las condiciones y requisitos exigidos, en su calidad de..... de la empresa (en adelante la "Empresa") con N.I.F. nº.....y con domicilio social en....., en virtud del apoderamiento otorgado ante el Notario D/D^a de....., a fecha; manifiesta estar interesado en la presentación de una oferta a la Fundación en relación con la prestación de los servicios antes mencionados.

Considerando que para dicho fin la Fundación habrá de facilitar información que pudiera tener carácter confidencial y/o estar sujeta a derechos de propiedad, la Empresa acepta suscribir el presente documento en base a lo siguiente:

I.- A los efectos del presente acuerdo, "Información Confidencial" se entiende como toda información, incluida la información técnica y/o comercial, que la Fundación proporcione a la Empresa, directa o indirectamente y cualquiera que sea su forma, en relación con el Estudio.

II.- La Empresa se compromete a tratar la Información Confidencial como tal y a protegerla contra su divulgación empleando al menos los mismos medios que los que utiliza para proteger su propia información confidencial, para utilizarla única y exclusivamente con fines de elaboración y definición de su oferta para el Estudio, conforme establece el presente documento, sin poder cederla, divulgarla, publicarla, transferirla, exhibirla o de cualquier otra manera ponerla a disposición de terceros, salvo con el consentimiento previo por escrito de la Fundación.

III.- Salvo que resulte necesario para los fines establecidos en el presente acuerdo y siempre que toda Información Confidencial divulgada o copia de la misma se haga accesible únicamente a los empleados que tengan necesidad de conocerla a través de reproducciones que incluirán necesariamente una referencia a los deberes de confidencialidad asumidos por la Empresa en el presente Acuerdo, la Empresa no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de la Fundación, ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, Información Confidencial).

En todo caso, la Empresa deberá asumir plena responsabilidad en cuanto a que dichos empleados cumplan con las obligaciones de confidencialidad, tal y como vienen contenidas en el presente documento.

IV.- Toda la Información Confidencial seguirá siendo propiedad exclusiva de la Fundación, así como las patentes, derechos de autor, secretos industriales, marcas u otros derechos de propiedad intelectual de la Fundación. El presente acuerdo no implica, ni concede licencias o transferencias sobre estos derechos a la Empresa y tampoco crea obligación comercial alguna para ésta.

V.- La obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que, tal y como pruebe la Empresa:

- a) Pertenece al dominio público antes de su divulgación.



b) Tras la divulgación de la Información Confidencial por la Fundación a la Empresa, se haga del dominio público sin que ello se deba a un incumplimiento de este Acuerdo por la Empresa.

c) Esté ya en poder de la Empresa antes de la divulgación en virtud del presente Acuerdo.

d) Reciba la Empresa de un tercero que no esté sujeto a una obligación de confidencialidad.

e) Tenga autorizada su divulgación mediante consentimiento previo por escrito de la Fundación.

f) La Empresa haya creado o desarrollado de forma independiente antes de haber recibido la Información Confidencial de la Fundación.

g) La Ley o una Decisión de un tribunal de jurisdicción competente exijan divulgar, siempre y cuando la Empresa a la que se exige que divulgue la Información Confidencial informe a la Fundación de dicho requerimiento antes de la divulgación para que la Fundación pueda impugnarlo y además, siempre y cuando la Empresa a la que se exige que divulgue la Información Confidencial se esfuerce lo razonablemente posible para limitar la divulgación y mantener la confidencialidad en la mayor medida posible.

VI.- La Fundación no asume ninguna responsabilidad ni concede garantía alguna, ni tácita ni expresa, en cuanto a la calidad de dicha información confidencial incluyendo, aunque sin por ello limitar, su adaptabilidad a cualquier uso, la no infracción de derechos de terceros, su exactitud, su integridad o precisión.

VII.- Cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad en virtud de este Acuerdo podrá ocasionar un daño o perjuicio a la Fundación. En tal caso, la Empresa será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a la Fundación por todas las pérdidas, daños, costes y gastos existentes (incluyendo los gastos jurídicos) que los tribunales competentes determinen que han sido causados por dicho incumplimiento.

Así mismo, la Empresa indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Fundación así como a sus directivos, gerentes o empleados ante todas las reclamaciones, los gastos (incluidos los honorarios de abogados) u otras obligaciones derivadas del incumplimiento por la Empresa de su obligación de confidencialidad.

VIII.- En el plazo de diez (10) días desde la solicitud de la Fundación, la Empresa deberá devolver a la Fundación la Información Confidencial, que esté por escrito o en cualquier otro formato y, esforzándose en lo posible en destruir y/o borrar de todos los sistemas de almacenamiento o medios electrónicos toda la Información Confidencial.

La Empresa no deberá conservar ninguna copia ni resumen de la Información Confidencial salvo que la Fundación lo haya aprobado por escrito.

IX.- Las obligaciones de confidencialidad expuestas en este Acuerdo con respecto a cada divulgación de la Información Confidencial se mantendrán en vigor quince (15) años a partir de la fecha de la divulgación correspondiente, independientemente de que este Acuerdo deje de surtir efecto antes de que transcurra dicho periodo de tiempo.

En _____, a __ de _____ de 2017

Firma y Sello